Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Contrato N° 05/16

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS

Entre la Municipalidad de Naranjal - CAPS, domiciliada en Avda. Principal s/n de Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing Edoard Schaffrath , con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante la Sra. Gladys Mariza Velázquez Horst, con C. I. Nº 2.104.362, Secretaria General de la Municipalidad denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **REPUESTOS DIAZ E HIJOS**, domiciliada en Ruta Transchaco Km 32,5, Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Ángel Díaz Sanabria, con Cédula de Identidad N° 1.294.844 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Desmalezadoras", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL VENDEDOR** en relación a la Adquisición de quince Desmalezadoras de la marca Sthil FS 280.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	3	0	530	20	699	10	52.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.822

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Lic. Gladys Mariza Velázquez

REPUESTOS Díaz e Hijos
Ruta Transchaco Km. 32,5

Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/16 "Adquisición de Desmalezadoras", convocado por la Municipalidad de Naranjal - CAPS según resolución IM 481/2016 de fecha 22/09/2016. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 536/16 de fecha 25/10/2016 de la Intendencia Municipal de Naranjal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								Fecha: 17-octubre-2.016 CD No: 05/16	
Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	27112014-001	Desmalezadoras	STHIL FS 280	Alemán/Brasilero	Unidad	Unidad	15	3.500.000	52.500.000
TOTAL									52.500.000.-

Total: Cincuenta y dos millones quinientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Para las obligaciones de garantía de los bienes proveídos, el plazo de vigencia de este Contrato es un año, a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Naranjal s/n, Sede del Convenio Alto Paraná Sur (CAPS).

Ing. Edgar Schaffrath
Intendente Municipal

Lic. Gladys Marisa Velázquez

DIAZ e Hijos REPUESTOS
Ruta Transchaco Km. 32
Tel.: (0228) 26 28 27

Nº de Orden	Lugar de Entrega	Desmalezadoras	Justificación del Requerimiento
1	Municipalidad de Naranjal - CAPS	15	100% de las cantidades adjudicadas, dentro de los 05 días hábiles de la emisión de la orden de compra. La entrega se hará en horario de 07:00 a 11:30 Hs

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lorena Bogado, Responsable de la UOC de la Municipalidad de Naranjal – CAPS

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago por los bienes adjudicados, será efectuado en guaraníes a través de Departamento de Tesorería, de la Municipalidad de Naranjal - CAPS en un plazo no mayor a 8 (ocho) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes, puesta en funcionamiento.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Edwin Schalfrath
Intendente Municipal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

REPUESTOS Díaz e Hijos
Ruta Transchaco Km. 32,5
Tel.: (0228) 28 20 27

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 01 del mes de Noviembre, año 2016.----------

Por y en nombre de la Contratante:

LIC. MARIZA VELAZQUEZ
Secretaria General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

.....
MIGUEL ANGEL DIAZ SANABRIA
Repuestos Díaz e Hijos

REPUESTOS Díaz e Hijos
Ruta Transchaco Km. 32,5
Tel.: (0296) 26 29 27